

PROYECTO DE REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL MUNICIPAL EN RÍO TURBIO (DE 6 A 4 HORAS DIARIAS; DE 30 A 20 SEMANALES) CON SALARIO ÍNTEGRO

1. Introducción

El presente proyecto busca reducir la jornada laboral legal de los trabajadores municipales de Río Turbio de seis (6) a cuatro (4) horas diarias, lo que equivale a una reducción de treinta (30) a veinte (20) horas semanales. La reducción se establece sin disminución de salarios ni afectación de adicionales salariales, beneficios sociales o aportes previsionales.

La iniciativa se fundamenta en una coyuntura social, económica y sindical crítica: la Municipalidad enfrenta un prolongado conflicto colectivo, con un paro indeterminado decretado por el SOEM a raíz de la insuficiencia de las propuestas salariales. El salario municipal promedio ronda los \$500.000 por jornada de 6 horas, existiendo incluso trabajadores que perciben menos por igual tarea.

En este contexto, la reducción de jornada representa una medida paliativa, no dineraria, que puede mejorar- aunque sea mínimamente- las condiciones de vida, resguardar derechos laborales básicos y constituye una respuesta creativa a la crisis presupuestaria manifestada por el Ejecutivo Municipal. El eje central es claro: esto no resuelve la crisis salarial. Pero si el Ejecutivo Municipal no puede otorgar una recomposición o aumento salarial acorde a la Canasta Básica, al menos que le devuelva tiempo de vida a los trabajadores municipales.

2. Contexto local y justificación

Conflictividad salarial y limitaciones presupuestarias

Los haberes municipales han quedado muy por debajo del costo de vida. La imposibilidad de otorgar incrementos acordes genera un conflicto que paraliza servicios y profundiza la precarización y explotación laboral (explotación perpetrada desde el mismo Estado Municipal). La reducción de jornada es una medida inmediata que compensa cualitativamente la ausencia de recomposición salarial (ya que reduce en un tercio la jornada obligatoria).

Realidad del pluriempleo. Trabajadores cada día más pobres. Responsabilidad del Estado Municipal

La mayoría de los trabajadores municipales de Río Turbio ya cuenta con un segundo o tercer trabajo (generalmente changas o emprendimientos personales/familiares). Esta situación, lejos de ser una excepción, es la norma ante sueldos miserables como los que abona hoy el Municipio.

Reducir la jornada de 6 a 4 horas formaliza lo que en la práctica ya ocurre: permite que los trabajadores tengan margen de tiempo real para dedicarse a otras actividades remuneradas, sin necesidad de superponer jornadas que comprometan su salud ni de incumplir con sus funciones municipales.

Tareas de cuidado con valor económico

El tiempo liberado por la reducción de jornada que se propone, no sólo puede destinarse al pluriempleo. En muchos casos será aprovechado para tareas de cuidado y crianza de hijos, familiares mayores o personas con discapacidad. Estas tareas tienen un valor económico indirecto: evitan la contratación de niñeras, guarderías o cuidadores domiciliarios, con lo que la reducción horaria se traduce en un ahorro familiar equivalente a un ingreso adicional.

Ahorro en viáticos y traslados

Menos horas de jornada implican menos viajes o mayor flexibilidad en horarios, lo que genera un ahorro directo en transporte, combustible y desgaste

de vehículos, traslados y gastos en viandas o alimentos (teniendo en cuenta que muchos trabajadores tienen que desayunar o almorzar en horario laboral). Estos gastos hoy representan un peso significativo en la economía de los hogares municipales. Así, la medida opera también como un aumento indirecto del ingreso disponible.

Jornada legal de 4 horas como derecho convencional reconocido

La reducción de la jornada laboral de seis (6) a cuatro (4) horas diarias con salario íntegro no debe entenderse únicamente como una medida de coyuntura o una política aislada del municipio. Por el contrario, requiere un proceso de legitimación y consagración sindical que le otorgue estabilidad normativa y carácter de derecho colectivo.

En este sentido, el análisis de si podría ser, o no, viable la reducción de la jornada propuesta, debe darse primeramente en el ámbito sindical. La propuesta debe ser discutida y consensuada dentro del SOEM, como parte de una estrategia de negociación y defensa de los intereses de los trabajadores. La deliberación interna fortalece la legitimidad de la medida y evita que sea percibida como una concesión unilateral o como una decisión de coyuntura sin base colectiva.

Asimismo, la reducción de jornada debe ser incorporada expresamente en las mesas de negociación colectiva, en paritarias municipales, como un derecho convencional. Ello permitirá que el beneficio adquiera fuerza vinculante y forme parte de las condiciones de trabajo protegidas por el convenio colectivo, con la misma jerarquía que las disposiciones salariales, de licencias y adicionales.

Una vez alcanzado el acuerdo en la mesa de negociación, el paso siguiente será su instrumentación jurídica a nivel local mediante una Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante, que consagre el marco normativo general y el Decreto reglamentario del Departamento Ejecutivo Municipal, que establezca los mecanismos prácticos de implementación, turnos escalonados y protocolos de evaluación.

De este modo, la reducción de jornada se convierte en un derecho adquirido y convencional, blindado frente a cambios coyunturales y asegurado en la estructura de relaciones laborales municipales.

3. Implementación propuesta

- Etapa piloto (6 meses): aplicable por áreas, con turnos escalonados para mantener la atención pública.
- Creación de comisión Mixta de Seguimiento: integrada por Ejecutivo, Concejo Deliberante y SOEM, con evaluación a los 6 y 12 meses.
- Indicadores de control: medición de productividad, calidad de servicio, ausentismo, satisfacción laboral y costos operativos.

4. Conclusión: Reducción de jornada legal como acción paliativa ante la crisis municipal

La reducción de jornada laboral municipal en Río Turbio es una respuesta innovadora y viable que se propone como complementaria al aumento salarial que debe resolver el Ejecutivo Municipal ante la crisis económica actual. No sustituye la necesidad de recomposición salarial- que debe darse cuanto antes- pero mitiga parte de sus efectos inmediatos devolviendo a los trabajadores lo más valioso: tiempo de vida.

Tiempo que puede invertirse en otro empleo remunerado, en tareas de cuidado con valor económico o en ahorros en gastos de traslado, configurando en la práctica un beneficio económico y social equivalente a un aumento de ingresos indirecto.

La reducción de la jornada legal a cuatro (4) horas diarias y veinte (20) semanales con salario íntegro no es una utopía ni un privilegio: es una respuesta racional, legítima y urgente frente a una realidad salarial que condena a los trabajadores municipales a la pobreza, al pluriempleo forzado y a la desesperanza.

El municipio que se anime a dar este paso estará devolviendo tiempo de vida a sus trabajadores y al mismo tiempo mejorando la calidad de los servicios públicos, porque un trabajador descansado, motivado y reconocido es también un trabajador más eficiente, más comprometido y más presente para la comunidad.

La crisis actual trae la oportunidad de liderar una transformación laboral con impacto social profundo: poner en valor el tiempo como riqueza colectiva, reconocer el trabajo de cuidado como aporte económico real y demostrar que, aún en contextos de crisis, el Estado puede innovar con políticas progresivas y humanas.

No se trata de resignar la lucha salarial, sino de complementarla con una medida paliativa, creativa y justa, que blinde derechos y abra el camino hacia un futuro de mayor dignidad laboral. Que esta medida sea la expresión de que en Río Turbio el tiempo de los trabajadores importa, la familia importa y la justicia social importa.

*Leon Obregon
Abogado laboralista
Asesor sindical*